I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000404 /2020

Cerrillos, 18 FEB 2020

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/0203/2020, lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldício N°201/499/2015 y el cual fue modificado por el Decreto Alcaldicio N°201/037/2017 de fecha 12 de Enero de 2017, se suscribió un Contrato de Trabajo a Doña **EVA ELIZABETH AROCA PONCE.**

DECRETO:

1. Apruébese el Modificación de Contrato de Trabajo, de fecha 10 de Enero de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **EVA ELIZABETH AROCA PONCE,** Rut N° [redacted], en el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1.- Las partes vienen en modificar el punto primero, en el sentido de indicar que el cargo a desempeñar es **SECRETARIA en el establecimiento "LOTHAR KOMMER BRUGER".**

1.2.- Las partes vienen en modificar el punto tercero, en el sentido de indicar que el **Sueldo base será de $673.000 (seiscientos setenta y tres mil pesos), brutos mensuales.**

1.3.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de Enero de 2020.

1.4.- Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigentes las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/037/2017 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

2.-El Departamento de Recursos Humanos, notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

3.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS,D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000404 /2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 10 de Enero de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 Comuna de Cerrillos y **Doña EVA ELIZABETH AROCA PONCE**, Chilena, [redacted] fecha de nacimiento 13 de enero de 1988, con domicilio en Pasaje Sol Naciente N°1978, Comuna de Maipú, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 10 de Marzo de 2016, se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/829/2016 y el cual fue modificado por el Decreto Alcaldicio N°201/037/2017, cuya duración es a contar del 01 de Marzo De 2016 y con carácter de indefinido.

SEGUNDO: Las partes vienen en modificar los siguientes puntos del contrato antes mencionado:

A) Modificar el punto primero del Contrato de Trabajo, en el sentido de señalar que la función a desempeñar es **SECRETARIA en el Establecimiento Educacional Escuela D-262 "LOTHAR KOMMER BRUGER"**.

B) Modificar el punto tercero, en el sentido de indicar que el sueldo base será de $**673.000**(**seiscientos setenta y tres mil**) pesos brutos mensuales.

TERCERO: La presente Modificación de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de Enero de 2020.

CUARTO: Que, en lo no modificado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/829/2016 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

EVA ELIZABETH AROCA PONCE
[redacted]

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL